



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## **RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 81/2016 Y  
ACUMULADOS.

**ACTORES:** PARTIDO POLÍTICO  
ESTATAL ALTERNATIVA  
VERACRUZANA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO  
OPLEV/CG240/2016.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

**MAGISTRADO ENCARGADO  
DEL ENGROSE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIAS:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ Y GRETTEL LUCIA HEREDIA  
HERNÁNDEZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a catorce de diciembre  
de dos mil dieciséis.

### **SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en  
el Recurso de Apelación y Juicios Ciudadanos,  
identificados al rubro, al tenor de lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.** Del escrito recursal y  
demás constancias que obran en autos, se desprende:

**A. Registro como Partido Político Estatal.** El

veintisiete de noviembre de dos mil once, Alternativa Veracruzana, obtuvo su registro como Partido Político Estatal ante el entonces Instituto Electoral Veracruzano.

**B. Reforma Constitucional en materia político**

**- electoral.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en materia política – electoral.

**C. Reforma legal en materia electoral.**

El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron los Decretos por los cuales se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos<sup>2</sup>.

**D. Reforma constitucional en el Estado.**

El nueve de enero de dos mil quince, se publicó el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>3</sup>.

**E. Código 577 Electoral para el Estado de**

**Veracruz.** El uno de julio del año dos mil quince, se publicó el Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz<sup>4</sup>, cuya última reforma fue realizada el

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente Constitución Federal o Carta Magna.

<sup>2</sup> En adelante también se mencionaran como LEGIPE y Ley de Partidos.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Constitución Política Local.

<sup>4</sup> En adelante Código Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

veintisiete de noviembre del mismo año.

**F. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>5</sup>, celebró la sesión con la que inició el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para la renovación del titular del poder Ejecutivo y los Diputados que integran el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**G. Jornada Electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis<sup>6</sup>, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz.

**H. Conclusión del Proceso Electoral 2015-2016.** El dos de noviembre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>7</sup> resolvió el último de los medios de impugnación correspondiente a dicho Proceso Electoral, con lo cual se tuvo por concluido el mismo.

**I. Emisión del acuerdo OPLEV/CG240/2016 impugnado.** El siete de noviembre, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó el acuerdo OPLEV/CG240/2016 mediante el cual emitió la declaratoria de pérdida de registro de Alternativa Veracruzana como Partido Político Estatal.

<sup>5</sup> En lo subsecuente también se mencionará como OPLE Veracruz.

<sup>6</sup> A partir de esta fecha, las que se mencionen se referirán al año dos mil dieciséis, salvo aclaración diversa.

<sup>7</sup> En adelante también se le mencionara como Sala Superior.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.